



## **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN (Marzo, 2015)**

España debería:

1. Adoptar lo antes posible los planes hidrológicos de cuenca para las Islas Canarias.
2. Asegurar la consulta y aprobación de los planes hidrológicos de cuenca siguiendo el calendario marcado por la DMA y evitando retrasos.
3. Solventar a la mayor brevedad posible las lagunas de transposición en los planes hidrológicos de cuenca intracomunitarios.
4. Mejorar la presentación de informes a WISE (Sistema europeo de información sobre agua), asegurando que la información suministrada sea la misma que la incluida en los planes hidrológicos de cuenca. Que el informe para el segundo ciclo de planificación contemple información significativa sobre las presiones, incluyendo los resultados de los análisis cuantitativos y cualitativos requeridos por el WISE.
5. Considerar la revisión de la legislación para incorporar explícitamente la identificación de las masas de agua en riesgo por medio del análisis de presiones e impactos.
6. Asegurar la finalización tan pronto como sea posible de la evaluación del estado de las masas de agua teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Las condiciones de referencia y sus límites de calidad tienen que ser vinculantes.
  - Revisar la tipología si es necesario para asegurarse de que es apta para servir como base para la clasificación.
  - Traducción de los resultados del ejercicio de intercalibración a los sistemas de evaluación de una manera transparente.
  - La intercalibración de los resultados de 2013 y las nuevas normas introducidas por la Directiva 2013/39/UE para sustancias prioritarias existentes, deben ser considerados en las evaluaciones del estado en el segundo ciclo.
  - Cubrir las deficiencias en los sistemas de evaluación de la calidad biológica, por ejemplo, teniendo en cuenta los peces o incluir los sistemas de evaluación completos para las aguas costeras y de transición.
  - Informar apropiadamente y con transparencia de las limitaciones de las evaluaciones
7. Salvar con urgencia las brechas en el monitoreo de las aguas superficiales y garantizar un monitoreo con cobertura adecuada (y por lo tanto clasificar el estado de todas las masas de agua). Asegúrese de que el monitoreo cuenta con los recursos y mantenimiento necesarios para informar adecuadamente en los planes hidrológicos de cuenca y las decisiones sobre POMS (programa de medidas).
8. Extender la vigilancia sobre el estado químico más allá de las masas de agua afectadas por los vertidos industriales. Considerar la deposición, así atmosférica y vertidos de aguas residuales urbanas como relevante fuentes de contaminación química.

9. En el contexto de la designación de HMWBs, establecer criterios y umbrales claros para definir el efecto significativo adverso de las medidas de restauración de los usos del agua, y una adecuada evaluación (real) de otras alternativas que podrían ser mejores opciones medioambientales.
10. Asegurar de que el buen potencial ecológico se define correctamente para todos HMWBs y AWBs (en términos de condición y mitigación medidas biológicas).
11. Asegurar que los objetivos ambientales se establecen para todas las masas de agua en el segundo ciclo, incluso para HMWBs y AWBs. Si no se definen bien los objetivos, tampoco se podrán establecer las medidas apropiadas.
12. Asegurar que la evaluación del estado cuantitativo de las aguas subterráneas considera todos los aspectos de la definición, reducciones en el volumen que pueden poner en riesgo ecosistemas dependientes y que incluyen áreas protegidas.
13. Desarrollar un plan para extender y generalizar el uso de medidores de flujo para todas las detracciones de agua y usos, y para solicitar a los usuarios que informen periódicamente a las autoridades de cuenca de los volúmenes reales. Utilizar esta información para mejorar la gestión y planificación cuantitativa.
14. Asegurarse de que:
  - Todas las extracciones están registradas y permiten adaptarse a los recursos disponibles.
  - Todas las extracciones se dosifican y sujetan a control de los organismos de cuenca.
  - Se hagan todas las modificaciones necesarias en la legislación para exigir que todas las extracciones sean registradas y reguladas, sin importar bajo qué régimen se obtuvo su permiso (antes o después de 1985 la Ley).
15. Asegúrese de que los caudales ecológicos establecidos garantizan el buen estado ecológico. Si este no es el caso, informar con transparencia de las desviaciones y las justificaciones sobre la base de la técnica de viabilidad o costes desproporcionados. En las masas de agua importantes, considere los objetivos de hábitats protegidos dependientes y de las especies.
16. Armonizar la consideración de ríos temporales en la zona mediterránea en la base de criterios y metodologías sólidas basadas en argumentos científicos. Asegurar la distinción entre situaciones de ríos secos debido a causas naturales (arroyos temporales) y la actividad humana (debido a una sobreexplotación).
17. Proporcionar una mejor justificación de las exenciones. No hay un análisis de las medidas necesarias para alcanzar un buen estado. Por lo tanto, no es posible justificar qué medidas son desproporcionadamente costosas o técnicamente inviables. Las medidas tienen que ser adoptadas para cada masa de agua y se conocer donde se aplican las exenciones en los planes hidrológicos de cuenca.
18. Asegurar en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo que el estado de todas las masas de agua se evalúa de acuerdo con la DMA antes de considerar cualquier infraestructura, más si esta fuera responsable de producir el deterioro del estado de las masas de agua o impedir la consecución de su buen estado. Estas infraestructuras sólo pueden autorizarse si las condiciones del artículo 4 (7) se cumplen. La justificación debe estar incluida en el PHC. La "declaración de interés general" en la legislación española no puede equipararse automáticamente con el concepto de "interés público de primer orden" en el artículo 4 (7) (c). Esto tiene que ser justificado caso por caso en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo.

19. Evitar presentar el mantenimiento del caudal ecológico como objetivo ambiental de las presas, pero considerarlo como una medida de mitigación. Justificar la protección contra las inundaciones caso por caso, incluyendo la justificación de que no hay mejor opción ambiental.
20. Separar muy claramente en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo las medidas destinadas a lograr los objetivos ambientales de otros objetivos. Estos últimos tienen que ser tratados como el artículo 4 (7) de exenciones siempre que sea apropiado (es decir, las modificaciones de las masas de agua que puedan causar deterioro o impedir la consecución del buen estado o potencial).
21. Revisar la manera en que la modernización de regadíos es considerada en los programas de medidas. Sólo aquellos proyectos que verdaderamente contribuyen a los objetivos de la DMA deben ser etiquetados como tales. La modernización debe ser justificada y cuantificada en los planes hidrológicos de cuenca caso por caso. Los permisos de extracción deben ser revisados y ajustados para cumplir con los objetivos ambientales. La modernización es la medida de eficiencia puesta en marcha para lograr el cumplimiento una vez el permiso haya sido revisado.
22. Asegurar que haya una adecuada integración del análisis de presiones e impactos, la evaluación de la situación y el diseño de los programas de medidas. Evitar la definición de POMS sobre la base del lucro y una evaluación no transparente de "lo que se puede hacer", sino en un análisis de las deficiencias que identifican que se necesitan medidas para lograr el buen estado y también pueden apoyar la justificación de las exenciones.
23. Asegurar que los planes hidrológicos de cuenca reparten los impactos a las presiones y orígenes para aumentar la comprensión de que las actividades y sectores son responsables - y conocer en qué proporción - para lograr los objetivos.
24. Asegurar que los planes hidrológicos de cuenca proporcionan mucha más información sobre las medidas, tales como su ubicación (incluyendo el número de masas de agua), clasificación (básico, otro básico, complementario) y el carácter (voluntaria o de unión), el sector y la fuente específica, hacia donde se dirige la presión (más allá de la agrupación actual por temas generales) y los efectos específicos esperados en términos de mejora de estado.
25. Considerar y priorizar el uso de la infraestructura verde, medidas que proporcionan mejoras medioambientales (mejoras en la calidad del agua, aumento de la infiltración y la recarga de acuíferos por lo tanto, la protección contra inundaciones, el hábitat conservación, etc.), sociales y los beneficios económicos que puede ser en muchos casos más rentables que las infraestructura rígidas, así como otras medidas de restauración, la eliminación de diques y otras barreras morfológicas.
26. Asegúrese de que el proceso de selección (o no) de las medidas es más sólido y transparente, proporcionando en los planes hidrológicos de cuenca no sólo declaraciones de que un análisis de costo-efectividad se ha llevado a cabo, sino también informar sobre las medidas que han sido considerados en el análisis, sus resultados y cómo esta evaluación ha influido en la selección de medidas.
27. Aclarar en los planes hidrológicos de cuenca qué medidas técnicas están relacionadas con la legislación y como contribuyen a conseguir el buen estado con medidas básicas que en su mayoría son presentadas como actos legislativos (por ejemplo, artículos de la Ley de Aguas y reglamentos relacionados).
28. Asegurar que se establezcan medidas básicas apropiadas para el control de la contaminación difusa. Las medidas básicas para la contaminación difusa deben ir más allá de la Directiva sobre nitratos códigos de prácticas, que son instrumentos voluntarios

- limitados a cuestiones nitratos. Hacen no abordar otras presiones agrícolas (fosfatos, pesticidas, etc.). Obligatorio incluir medidas controlables en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo.
29. Asegurar que la vigilancia de las áreas protegidas relacionadas con el agua potable incluye todo los parámetros relevantes de la Directiva sobre agua potable.
  30. Definir el estado de las áreas protegidas para garantizar un enfoque armonizado en todo el país.
  31. Realizar un estudio integral, junto con las autoridades responsables para derivar las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y las especies protegidas, traducido en objetivos específicos para cada área protegida que deben incluirse en los planes hidrológicos de cuenca. Monitoreo y medidas apropiadas también deben incluirse en el PHC.
  32. Introducir cálculos volumétricos de extracción para todos los usuarios (incluyendo la auto-extracción de aguas subterráneas), que cubra los costes ambientales y de recursos calculados correctamente. Asegurar, a la brevedad posible, que los instrumentos de recuperación de costes se adaptan a la DMA y asegurar que se proporcionen incentivos adecuados para utilizar el agua de manera eficiente. Adicionalmente, los ingresos de los instrumentos de recuperación de costes deberían ser suficientes para que las autoridades ejecutaran eficazmente sus labores de gestión en cada cuenca (actualización y mantenimiento del registro de las extracciones, monitoreo, etc.).
  33. Desarrollar una armonización básica de los elementos mínimos que deben incluirse en las tarifas de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales para los planes hidrológicos de cuenca para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las inversiones en la protección del agua en todo el país.
  34. Considerar el uso del agua para la producción de energía (energía hidroeléctrica y refrigeración) como servicio, y presentar la información relevante (la recuperación de costes, ambientales y de recurso, "las tasas de descuento para las presas") de forma transparente en los planes hidrológicos de cuenca actualizados.
  35. Informar transparentemente de las subvenciones y subsidios cruzados en los planes hidrológicos de cuenca del segundo ciclo (agua desalada, la construcción de presas, etc.) y justificar el cálculo de la tasa de descuento caso por caso para las presas.
  36. Extender el cálculo de los costes ambientales a los costes relacionados con la producción de energía (Energía hidráulica, refrigeración) y la contaminación difusa procedente de la agricultura.
  37. Reforzar la cooperación con Portugal y Francia en los planes de cuenca compartidos (que cubre caracterización, presiones e impactos, monitoreo, evaluación del estado, participación, medidas, etc.), lo que garantiza que haya un entendimiento común para las masas de agua transfronterizas y de las cuencas sobre estos temas. Los resultados de dicha cooperación (en particular con Portugal) debería reflejarse en los planes hidrológicos de cuenca o ad-hoc en los documentos de antecedentes.

Fuente:

Report on the progress in implementation of the Water Framework Directive River Basin Management Plans.

Member State: SPAIN

Accompanying the document:

COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT AND THE COUNCIL

The Water Framework Directive and the Floods Directive: Actions towards the 'good status' of EU water and to reduce flood risks